



Concurso de Creación Arte y Ciencia Bases 2022

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en adelante VRID, a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, invita a participar **en forma colaborativa** a todos los académicos científicos y artistas en el **Concurso de Creación Arte y Ciencia**, de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en estas bases.

1. Objetivo

Promover el desarrollo de proyectos académicos que exploren el vínculo entre arte y ciencia con investigación relevante y con creación artística basada en elementos científicos.

Se consideran en este concurso todas las áreas de la ciencia y expresión artística reconocidas por la Universidad.

2. Requisitos

- **Postulación grupal**, con al menos dos participantes, con un académico responsable y uno o más académicos colaboradores. Las unidades académicas de los participantes del grupo deben estar distribuidas **entre las áreas científico tecnológicas y artístico humanista, con al menos un participante por área.**
- Podrán postular como Investigador(a) Responsable (IR) de este tipo de proyectos:
 - Un(a) Académico(a) Regular¹ que tenga contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales.
 - Se incorporan las postulaciones de académicos(as) que tengan contrato entre 11 y 22 horas semanales **sólo si son del Departamento de Música y del Departamento de Artes Plásticas** con 2 (dos) o más años de antigüedad.
 - También podrán postular Colaboradores Académicos que cumplan las siguientes condiciones:
 - Tener contrato vigente con a lo menos 22 horas semanales.
 - Pertener a lo menos 5 (cinco) años en la institución.
 - Contar con grado de doctor.
- El/la IR debe liderar el proceso de postulación y velar por el cumplimiento de lo establecido en estas bases para cada uno de los integrantes de su grupo.
- Tener el apoyo del/la Decano/a de la facultad correspondiente, el que se realizará online mediante plataforma flow.
- La presentación y divulgación de los resultados del proyecto propuesto al público es de carácter obligatorio.



3. Restricciones

- El/la IR al momento de postular no debe tener informes (avances o finales), ni situaciones económicas pendientes con la VRID, es decir en estado vencido.

4. Montos y Plazos

- El monto adjudicado corresponderá al financiamiento del costo total o parcial y por **un monto máximo de \$4.000.000** por proyecto para su ejecución en un período máximo de 24 meses a contar de la fecha en que se informa la adjudicación del fondo. Para aquellos proyectos en que su Plan de Difusión y Circulación requiera una extensión del plazo, se puede otorgar un plazo complementario de hasta 4 meses adicionales a los 24 meses de producción.
- Con la finalidad de descentralizar la investigación UdeC y potenciar las postulaciones de Investigadores(as) Principales del Campus Chillán o Los Ángeles, se podrá acceder a un **bono de descentralización** correspondiente a un 10% extra del fondo aprobado, el que deberá ser rendido en forma normal en el contexto de la investigación.
- **El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos, sólo a personal técnico y alumnos**

5. Postulación

- La postulación a este concurso en su versión anual, será desde octubre hasta el 30 de noviembre.
- Se debe completar el formulario de postulación asignado a este concurso y adjuntarlo a la [plataforma de postulación](#) a concursos internos de la VRID.
- En los casos que en el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación de su aprobación. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y que no estén afectas a las restricciones expuestas, **además de contar con el patrocinio on line del decano de su respectiva repartición**.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante.

6. Evaluación y Selección

- Recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores internos. Se dará prioridad a aquellos académicos(as) que postulen por primera vez a este fondo o que no lo hayan solicitado en los dos últimos años académicos.
- Los resultados serán informados durante el mes de enero del año siguiente para comenzar su ejecución junto con el año académico respectivo. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID al responsable y publicados en la plataforma de postulación.



7. Control y Seguimiento

- Se debe comprometer una creación artística de carácter colectivo y que exprese el vínculo entre las áreas del conocimiento y cuyos resultados sean difundidos y presentados ante la comunidad.
- El/la IR deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, cuando corresponda.
- Entregar un Informe Final que evidencie lo realizado y como hito esencial para dar estado de finalizado al proyecto. El que tiene que ser enviado al mail vrid@udec.cl

8. Sobre pre natal, post natal y licencias

- Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la investigadora o el investigador principal haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos,
 - Pre natal
 - Pos natal
 - Pos natal parental
 - Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año
 - Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores
- Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Dirección de Investigación y Creación Artística junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail vrid@udec.cl